
MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DICIPLINA PRESUPUESTARIA





MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHAOCAN



MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO 2018.

SERVICIOS PERSONALES

- Las direcciones se abstendrán de contratar personal eventual y por honorarios para funciones no sustantivas, salvo aquellos casos que, autoricen de manera temporal para atender un incremento no previsto en las actividades de la respectiva unidad administrativa o área.

MATERIALES Y SUMINISTROS

a).- Las erogaciones correspondientes a papelería y artículos de administración, de impresión y reproducción y de apoyo didáctico e informativo, deberán limitarse a las que sean estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones de las Unidades Responsables, así como para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, sin detrimento de la adecuada operación de los equipos de cómputo.

En el caso de material de limpieza, se restringirá la dotación de artículos a las áreas de intendencia cuidando que esto no afecte la prestación del servicio.

b) Se reducirán a mínimo los gastos de alimentación para los servidores públicos, sin afectar el desempeño de las funciones, de los cuales se sujetaran a los lineamientos internos específicos en la materia.

SERVICIOS GENERALES

La oficialía mayor, por medio de su coordinación de recursos materiales implementara las acciones de concientización dirigidas a todo el personal del municipio de hidalgo, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y en general el uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, sin dejar de hacer gastos que eviten poner en riesgo la integridad física de las personas dentro y fuera de las instalaciones.

Servicio de telefonía convencional.- se mantendrán controles para obtener datos estadísticos de las llamadas, información que trimestralmente se hará del conocimiento de las direcciones con el propósito de reducir costos principalmente en el servicio medido, larga distancia y llamadas a teléfonos celulares, las llamadas de larga distancia no oficiales, serán por cuenta del servidor público que tenga asignada línea telefónica.



MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHAOCAN



MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Servicio de energía eléctrica.- las luces de las oficinas y lugares de trabajo de los servidores públicos que se encuentren comisionados o no asistan deberán permanecer apagadas, así como sus equipos. Todo personal deberá cuidar que antes de abandonar el centro de trabajo queden apagadas todas las luces y los equipos.

Honorarios.- La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios deberá limitar al mínimo indispensable de las erogaciones de los recursos asignados a dichas contrataciones, las cuales deberán, lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Es indispensable que las contrataciones cuenten con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Asesoría y consultoría.- El municipio de Hidalgo Michoacán, solo podrá contratar las asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos de la institución.

Difusión.- Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (internet, radio y televisión), se limitaran a la difusión de actividades del municipio, con el fin de opinar a la opinión pública sobre eventos en donde se cumplan objetivos y metas institucionales.

Gastos de orden social, exposiciones.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, oficialía mayor autorizara dichas erogaciones previa integración de los expedientes que incluyan los documentos con lo que se acredite la contratación u organización requerida.

Fotocopiado y reproducción de documentos.-

- a) Las solicitudes de servicio de fotocopiado y reproducción de documentos deberán precisar de manera breve y clara los documentos sujetos a duplicación. La coordinación de recursos materiales emitirá un reporte mensual del número de fotocopias procesadas en el centro de copiado por unidad responsable que se remitirá a su titular. Los titulares de unidad podrán solicitar el detalle por solicitud de servicio para detectar aquellas que son excesivas y promover en lo posible su reducción.
- b) El fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial



MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHAOCAN



MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO 2018.

- c) Cuando se emitan escritos, solamente se marcara copia a terceras personas cuya participación en el asunto, sea estrictamente indispensable
- d) Fotocopiar los documentos para uso interno en hojas reciclables

Viáticos y pasajes.- los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ser estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas del Municipio y su autorización se sujetara a las condiciones y tarifas establecidas en el reglamento correspondiente.

Mantenimiento de vehículos.- los vehículos propiedad del municipio, tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento será autorizado por oficialía mayor, la que además les indicara el proveedor que realizara el servicio, y solo se recurrirá a las agencias automotrices cuando se trate de vehículos con garantía. No se realizarán servicios de limpieza, encerados y demás gastos no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad.

C.P. RUBÉN PADILLA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS EDGAR GONZÁLEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. JORGE URQUIZA MARÍN
TESORERO MUNICIPAL

C. ALFREDO SALINAS SOTO
REGIDOR

LIC. PALOMA ELIZABETH MARTINEZ
PALOMARES
REGIDORA

LIC. ABRAHAM NAVARRO MENDOZA
REGIDOR

C. EDITH MARIELA CONTRERAS
GONZÁLEZ
REGIDORA

David Marín Rojas
C. DAVID MARÍN ROJAS
REGIDOR

C.D.E.O. GABRIELA PÉREZ ARIAGA
REGIDORA

C. JOSÉ REGEIRO AGUILAR
PADILLA
REGIDOR

C.P. AURORA PADILLA LÓPEZ
REGIDORA

C. LUIS GERARDO TREJO RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. RODOLFO REYES BERNAL
REGIDOR

C.P. MARÍA MERCEDES PÉREZ REYES
REGIDORA

DRA. ESTHER DE JESÚS HURTADO
MARÍN
REGIDORA